

N°	Requisitos Obligatorios	Subsanable		Número de Formulario	CONSORCIO CSCEC - CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS, S.A.S. SUCURSAL PANAMA)			FCC CONSTRUCCION, S.A.			CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)			CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD)			CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)		
					CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
					SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO	
		SI	NO			SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO			
13.	Inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la empresa: Presentar la Certificación expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), en la que conste la fecha de registro de la empresa, ante ese organismo. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, basta con que una de	X		1.11	X			X			X			X			X		

N°	Requisitos Obligatorios	Subsanción		Número de Formulario	CONSORCIO CSCEC - CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS, S.A.S. SUCURSAL PANAMA)	FCC CONSTRUCCION, S.A.	CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)	CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD)	CONSORCIO ASTALDI - MCM S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)
		SI	NO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental. En caso de que existan empresas extranjeras en el Consorcio, deberán presentar el documento								

N°	Requisitos Obligatorios	Subsanable	Número de Formulario	CONSORCIO CSCEC - CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS, S.A.S. SUCURSAL PANAMA)		CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)		CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD)		CONSORCIO ASTALDI - MCM S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)	
				FCC CONSTRUCCION, S.A.		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	equivalente, debidamente legalizado.										
16.	Presentar el Paz y Salvo del Tesoro Nacional. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a la fecha del Acto, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de	X	S/F	X		X		X		X	

N°	Requisitos Obligatorios	Subsanable	Número de Formulario	CONSORCIO CSCEC - CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS, S.A.S. SUCURSAL PANAMA)		FCC CONSTRUCCION, S.A.		CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)		CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD)		CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)	
				CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	renta, emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. La certificación debe incluir el número de Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental. En caso de que existan empresas extranjeras en el Consorcio, deberán presentar el documento equivalente,												

N°	Requisitos Obligatorios	Subsanable	Número de Formulario	CONSORCIO CSCEC - CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS, S.A.S. SUCURSAL PANAMA)		FCC CONSTRUCCION, S.A.		CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)		CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD)		CONSORCIO ASTALDI - MCM S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)	
				CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	debidamente legalizado.												
17.	Paz y salvo de la Caja de Seguro Social: Presentar el Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro	X	S/F	X		X		X		X		X	

N°	Requisitos Obligatorios	Subsanción	Número de Formulario	CONSORCIO CSCEC - CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS, S.A.S. SUCURSAL PANAMA)			CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)			CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD)			CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)		
				CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
				SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO	
18.	Carta de Referencia Bancaria: de una entidad financiera que certifique que el Proponente cuenta con disponibilidad de ocho (8) cifras bajas o línea de crédito por el mismo monto. En el caso de que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar la carta de referencia emitida por un banco del país de origen, así como una	X	4.1					X			X			X	

[illegible]

N°	Requisitos Obligatorios	Subsanable	Número de Formulario	CONSORCIO CSCEC - CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS, S.A.S. SUCURSAL PANAMA)			CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)			CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD)			CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)		
				CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
19.	Capacidad de Financiamiento: Demostrar que cuenta con la disponibilidad de financiamiento, con no menos del 100% (sólo indicar porcentaje) del monto del Precio que el Proponente ofrece; o en su defecto, demostrar que cuenta con disponibilidad de dicho fondo, para los efectos aquí indicados; o la combinación de los dos casos anteriores. La	X													
			4.2	X						X				X	

N°	Requisitos Obligatorios	Subsanable	Número de Formulario	CONSORCIO CSCEC - CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS, S.A.S. SUCURSAL PANAMA)			FCC CONSTRUCTION, S.A.			CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)			CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD)			CONSORCIO ASTALDI - MCM S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)		
				CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
				SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO	
	En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.																	
21.	COPIA DIGITAL EN PDF DE LA TODA PROPUESTA, EXCEPTO LA PROPUESTA ECONÓMICA.	X	S/F				X			X			X			X		

FIANZAS DE PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES

Se verificaron, investigaron y confirmaron todos los aspectos de las fianzas de propuestas presentadas por todas las empresas, estableciendo que:

Las fianzas de propuestas presentadas por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. y CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD), que fueron emitidas por Compañías de Seguros a saber: Internacional de Seguros, y Assa Compañía de Seguros, S.A., cumplen con las autorizaciones requeridas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros y la Contraloría General de la República, para emitir fianzas al Estado. De igual manera con la solvencia requerida de conformidad la Ley 59 de 29 de Julio de 1996.

Las fianzas de propuestas presentadas por CONSORCIO CSCEC-CONALVÍAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVÍAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA), CONSORCIO LOMA COVÁ (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A. y CONSORCIO ASTALDI MCM (ASTALDI S.P.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC), que fueron emitidas por entidades bancarias a saber: Global Bank Corporation, S.A. cumplen con las autorizaciones requeridas por la Superintendencia de Bancos y la Contraloría General de la República, para emitir fianzas al Estado. De igual manera cuentan con la solvencia requerida de conformidad con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de Abril de 2008.

Para los efectos citados todos los proponentes cumplieron con el Pliego de Cargos:

Punto 25.1 Fianza de Propuesta:

"...Esta fianza debe venir acompañada con una certificación de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, o de la Superintendencia de Bancos."

Luego de revisada la documentación entregada por los proponente, podemos indicar lo siguiente respecto a los Requisitos Mínimos Legales - Administrativos del Pliego de Cargos:

Los proponentes que no cumplen con todos los Requisitos Mínimos Legales y Administrativos contenidos en el Pliego de Cargos, Capítulo II, Punto 13.2.1., es:

- CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD):

CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

El proponente no presentó la carta de la institución homóloga a la Superintendencia Bancos de Panamá, del país de origen de la carta de referencia bancaria presentada, donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal, como lo indicado el Pliego de Cargos, Capítulo II Condiciones Especiales:

Punto 13.2.1. Requisitos Mínimos Obligatorios:

"#18 Carta de Referencia Bancaria: de una entidad financiera que certifique que el Proponente cuenta con disponibilidad de ocho (8) cifras bajas o línea de crédito por el mismo monto. En el caso de que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar la carta de referencia emitida por un banco del país de origen, así como una carta de la institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de Panamá, del país de origen, donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal. La carta de Referencia Bancaria debe venir con toda la información solicitada de acuerdo a los requisitos que se establecen en el formulario 4.1, si no puede tener la misma redacción establecida (SOLO PARA BANCOS QUE OPEREN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL). Este documento debe estar legalizado de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, la empresa líder del Consorcio o Asociación Accidental deberá cumplir con dicho requisito."

Lo anterior es NO SUBSANABLE de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cargos para el Requisito No. 18.

***Criterio de Subsanación:**

"Se entiende por subsanación la corrección de cualquier documento señalado como "subsancable" que se solicite en este Pliego de Cargos, que se haya presentado de manera incompleta, defectuosa o que presente falta de vigencia. La falta de presentación de

cualquier documento solicitado en el Pliego de Cargos será no subsanable, con la excepción de las referencias 3, 10, 13, 15, 16 y 17 del numeral 13.2.1 del Capítulo II sobre Requisitos Mínimos Obligatorios Administrativos y Legales, cuya falta de presentación sí se considera subsanable”.

Por todo lo expuesto anteriormente la carta de la institución homóloga a la Superintendencia Bancos de Panamá que debía presentarse con la carta de referencia bancaria no podía ser aportada en el periodo de subsanación, en consecuencia el proponente CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD) incumple con el requisito mínimo obligatorio legal administrativo #18.

La Comisión Evaluadora solicitó aclaración al proponente para descartar que los documentos antes indicados, hubiesen pasado inadvertidos ante el volumen de documentación revisada. En tal sentido se les solicitó indicar en que foja reposaba la documentación.

El contratista aportó de forma extemporánea la documentación, con su nota de aclaración. La aportación de este documento no era subsanable de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cargos.*

CARTA DE FINANCIAMIENTO

El proponente no presentó adjunto al formulario denominado “carta de financiamiento en porcentaje (%)”, del Banco Santander (foja 532), la carta de la institución homóloga a la Superintendencia Bancos de Panamá del país de origen, donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal.

El proponente presentó una carta de financiamiento de Bank of China por el 85% del monto a financiar (foja 540), la cual no cumple con lo solicitado en el pliego de cargos, que indica no debe ser menos de 100%, y no presentó la carta de la Superintendencia de Bancos de Panamá, como solicita el Pliego de Cargos, Capítulo II Condiciones Especiales:

Punto 13.2.1. Requisitos Mínimos Obligatorios:

“#19 Capacidad de Financiamiento: Demostrar que cuenta con la disponibilidad de financiamiento, con no menos del 100% (sólo indicar porcentaje) del monto del Precio que el Proponente ofrece; o en su defecto, demostrar que cuenta con disponibilidad de dicho fondo, para los efectos aquí indicados; o la combinación de los dos casos anteriores. La disponibilidad indicada será acreditada mediante carta de referencia financiera original o cotejada, donde acredite lo solicitado. Esta carta de referencia será emitida por la misma entidad bancaria o financiera que realizará el financiamiento total del proyecto para el proponente, que deberá corresponder con los datos proporcionados en el Formulario No. 5.3, el cual será entregado en conjunto con el SOBRE 3 OFERTA ECONOMICA. Se indica que la entidad bancaria en caso de ser local, deberá estar reconocida por la Superintendencia de Bancos de la República de

Panamá y en caso de banco extranjero por la institución homóloga del país de origen, que certifique que el banco está reconocido para operar como tal. Lo anterior será necesario para acreditar la documentación ante la Comisión evaluadora.”

Por lo anterior el proponente CONSORCIO PANAMERICANA (CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD/CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD) incumple con el requisito mínimo obligatorio legal administrativo #19, no subsanable, carta de financiamiento.

La Comisión Evaluadora solicitó aclaración al proponente para descartar que los documentos antes indicados, hubiesen pasado inadvertidos ante el volumen de documentación revisada. En tal sentido se les solicitó indicar en que foja reposaba la documentación.

El contratista aportó de forma extemporánea la documentación, con su nota de aclaración. La aportación de este documento no era subsanable de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cargos.*

➤ Los proponentes que cumplen con todos los Requisitos Mínimos Legales y Administrativos contenidos en el Pliego de Cargos, Capítulo II, Punto 13.2.1., son:

- CONSORCIO CSCEC-CONALVÍAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVÍAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA)
- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- CONSORCIO LOMA COVÁ (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.
- CONSORCIO ASTALDI MCM (ASTALDI S.P.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)

Requisitos Mínimos Obligatorios Técnicos y Financieros se encuentran detallados en el punto 13.2.2. del Pliego de Cargo.**Experiencia General en Diseño:**

Ref.	Criterios de Evaluación Experiencia General en Diseño	No. de Proyectos	Años	CONSORCIO CSCEC-CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA)	FCC CONSTRUCCION, S.A.	CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)	CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)
1	Diseño de Infraestructuras viarias cuya suma(1) del importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a un total de 200 millones USD (SIN IMPUESTOS), con un mínimo por proyecto de 50 millones USD	min. 3	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, con un importe mínimo de ejecución de obras de 100 millones USD por proyecto.	min. 1	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Experiencia Especifica en Diseño:

Ref.	Criterios de Evaluación Experiencia Especifica en Diseño	No. de Proyectos	Años	CONSORCIO CSCEC-CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA)	FCC CONSTRUCCION, S.A.	CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)	CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)
1	Diseño de autopistas o autovías con 2 enlaces o más a distinto nivel, donde en al menos uno de los enlaces se hayan diseñado 3 puentes(2) o más, o bien se hayan diseñado tres (3) niveles, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	min. 1	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Diseño de autopistas o autovías de nuevo trazado(3) de longitud mayor o igual a 10 km, diseñada con pavimento flexible, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	min. 1	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, cuyas obras incluyan la rehabilitación de calzada existente (ensanche y/o duplicación)(5), con un importe mínimo de ejecución de obras de 25 millones USD por proyecto.	min. 1	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ref.	Criterios de Evaluación Experiencia Especifica en Diseño	No. de Proyectos	Años	CONSORCIO CSCEC- CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA)	FCC CONSTRUCCION, S.A.	CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)	CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)
4	Diseño de autopistas o autovías en área urbana o semiurbana(3), con una intensidad media diaria (IMD ó TPDA)(4) de vehículos mayor o igual a 25,000, que incluyan la elaboración de estudio de tránsito, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	min. 1	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Experiencia General en Construcción:

Ref.	Criterios de Evaluación	Experiencia General en Diseño	No. de Proyectos	Años	CONSORCIO CSCEC-CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA	FCC CONSTRUCCION, S.A.	CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)	CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)
1	Diseño de Infraestructuras viarias cuya suma(1) del importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a un total de 200 millones USD (SIN IMPUESTOS), con un mínimo por proyecto de 50 millones USD		min. 3	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, con un importe mínimo de ejecución de obras de 100 millones USD por proyecto.		min. 1	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Experiencia Especifica en Construcción:

Ref.	Criterios de Evaluación Experiencia Especifica en Diseño	No. de Proyectos	Años	CONSORCIO CSCEC- CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA	FCC CONSTRUCCION, S.A.	CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)	CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)
1	Diseño de autopistas o autovías con 2 enlaces o más a distinto nivel, donde en al menos uno de los enlaces se hayan diseñado 3 puentes(2) o más, o bien se hayan diseñado tres (3) niveles, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	mín. 1	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Diseño de autopistas o autovías de nuevo trazado(3) de longitud mayor o igual a 10 km, diseñada con pavimento flexible, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	mín. 1	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, cuyas obras incluyan la rehabilitación de calzada existente (ensanche y/o duplicación)(5), con un importe mínimo de ejecución de obras de 25 millones USD por proyecto.	mín. 1	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ref.	Criterios de Evaluación	Experiencia Diseño	No. de Proyectos	Años	CONSORCIO CSSEC- CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA	FCC CONSTRUCCION, S.A.	CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)	CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)
4	Diseño de autopistas o autovías en área urbana o semiurbana(3), con una intensidad media diaria (IMD ó TPD)(4) de vehículos mayor o igual a 25,000, que incluyan la elaboración de estudio de tránsito, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.		min. 1	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ref.	Experiencia Mínima del Personal de Diseño	No. de Proyectos	Años	CONSORCIO CSCEC-CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA	FCC CONSTRUCCION, S.A.	CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)	CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)
6	Elaboración de estudios de tránsito y movilidad urbana. Al menos uno (1) de los proyectos debe ser de autopista o autovía en entorno urbano o semiurbano, y al menos uno (1) de los proyectos debe incluir un intercambio vial. La experiencia en movilidad se deberá demostrar presentando uno (1) o más proyectos donde se produzca la interacción entre el transporte público y privado	min. 1	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Experiencia Mínima del Personal Clave de Construcción:

Ref.	Experiencia Mínima del Personal de Construcción	No. de Proyectos	Años	CONSORCIO CSCEC-CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA	FCC CONSTRUCCION S.A.	CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)	CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)
Gerente - Ingeniero Civil o Equivalente: Mínimo 15 años de experiencia profesional							
1	Construcción de infraestructuras viales, donde haya participado como Gerente de construcción (Dirección o Administración de construcción), cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 100 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.	min. 1	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como Gerente de construcción, cuyas obras incluyan el ensanche, duplicación o rehabilitación de calzada existente con hormigón asfáltico o hidráulico, así como la construcción de puentes.	min. 1	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Superintendente de Obra - Ingeniero Civil o Equivalente: Mínimo 10 años de experiencia profesional							
3	Construcción de infraestructuras viales, donde haya participado como superintendente de obras, cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 50 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.	min. 1	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Construcción de vías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como superintendente de obras, cuyas obras incluyan el ensanche, duplicación o rehabilitación de calzada existente con hormigón asfáltico o hidráulico, así como la construcción o rehabilitación de puentes.	min. 1	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Jefe de Control de Calidad - Ingeniero Civil o Equivalente: Mínimo 10 años de experiencia profesional							
5	Construcción de infraestructuras viales cuyo importe de obras sea mayor o igual a 50 millones USD (sin impuestos) por proyecto, donde haya participado como Jefe de control de calidad, cuyas obras incluyan la colocación de pavimento asfáltico.	min. 1	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Financiera:

Ref.	Requisitos Mínimos	Condición	Valor a Cumplir		CONSORCIO CSCEC- CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA		FCC CONSTRUCCION, S.A.		CONSORCIO LOMA COVA (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.)		CONSORCIO ASTALDI - MCM (ASTALDI S.p.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)	
			Lider o persona juridica	Lider	Lider	Resto de Miembros	Lider	Resto de Miembros	Lider	Resto de Miembros	Lider	Resto de Miembros
1	Facturación promedio ponderada (F) en MM USD	$\geq$	250	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Índice de liquidez promedio ponderado (LIQ)=AC/PC	$\geq$	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Nivel de endeudamiento promedio ponderado (NE)=Pasivo Total(PT)/Activo Total(AT)	$\leq$	0.9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Patrimonio neto promedio ponderado (PN) en MM USD	$\geq$	200	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A

Los proponentes que cumplen todos los Requisitos Mínimos Obligatorios Técnicos y Financieros contenidos en el Pliego de Cargos, Capítulo II, Punto 13.2.2., son:

- CONSORCIO CSCEC-CONALVIAS TPAA (CHINA CONSTRUCTION LTD/CONALVIAS S.A.S. SUCURSAL PANAMA)
- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- CONSORCIO LOMA COVÁ (ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A./CONSTRUCTORA MECO, S.A.
- CONSORCIO ASTALDI MCM (ASTALDI S.P.A./MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En ningún caso la Comisión Evaluadora calificará ni asignará puntaje a los proponentes que hayan sido descalificados en función de su incumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios establecidos en el pliego de cargos.

La ponderación de cada una de las propuestas se lleva a cabo siempre y cuando las mismas hayan cumplido con los Requisitos Mínimos Obligatorios establecidos en el Pliego de cargos.

Se procede con la Evaluación de las Propuestas de acuerdo al punto CRITERIOS DE PONDERACION.

De acuerdo a los puntos obtenidos dentro de la ponderación, se determinan las propuestas que pueden continuar en el proceso de selección.

IMPORTANTE: La Evaluación Administrativa y Técnica tiene un valor total de 58 puntos. El Precio Ofertado se calificará con un total de 42 puntos de acuerdo al monto total indicado en el Formulario de Propuesta.

CRITERIOS DE PONDERACION.

Evaluación de las Propuestas de acuerdo al punto 14 del pliego de cargos, tomando en cuenta criterios generales, técnicos y económicos. (Ver Cuadro CRITERIOS DE PONDERACION)

A continuación los criterios de ponderación por renglón y los proponentes que participaron en cada uno.